Firmado digitalmente por DOLORES CERNA Leonardo Arturo FAU 20537630222 soft
Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.07.2023 18:07:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 14 de Julio del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000047-2023-DLL/MC

Vistos, el informe N° 000059-2023-DLL-MRL/MC, de fecha 14 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene el derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como, a la propiedad sobre dichas creaciones; siendo el Estado quien propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 establece en el Objetivo Prioritario N° 3 “Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas”, el Lineamiento 3.3. “Desarrollar mecanismos para la circulación comercial y no comercial y el equilibrio del flujo nacional e internacional de bienes, servicios y actividades culturales”, el mismo que permite contribuir al objetivo de que la población participe en un ecosistema cultural sostenible de las artes e industrias culturales;

Que, la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, identifica como problema público el “limitado ejercicio del derecho a la lectura por parte de la población peruana”, cuyo Objetivo Prioritario N° 3 “Alcanzar el desarrollo sostenible de la producción y circulación bibliodiversa en beneficio de los actores de la cadena de valor” permite dar cumplimiento a las acciones de la producción y circulación del libro peruano;

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, los títulos I y III de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, estipulan que uno de los objetivos es garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín y fomentar la libre circulación del libro;

Que, los artículos 23 y 24 de la Ley N° 31053 antes citada, señalan que la circulación del libro y del producto editorial afín comprende la difusión, distribución y comercialización de estos, a nivel nacional e internacional, a través de los distintos canales, directos e indirectos, donde el Ministerio de Cultura establece los lineamientos para el desarrollo de medios y espacios de difusión y promoción de la actividad y cadena editorial;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **GZ0DV7X**

Que, los literales c) y d) del numeral 27.3 del artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, estipulan como unos de los fines del FONDOLIBRO, el "Promover la participación de los autores nacionales y la industria editorial peruana en ferias y eventos literarios locales, regionales, nacionales e internacionales" y "Organizar y participar en congresos, foros, talleres, ferias y otros eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de promoción de la lectura y la producción y circulación del libro"

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, indica que la cadena de valor de la actividad editorial comprende las etapas de creación, producción y circulación e involucra a distintas personas naturales y jurídicas, tales como: escritores/as, ilustradores/as, traductores/as, investigadores/as, fotógrafos/as y otros/as relacionados a la creación, así también editores/as, diseñadores/as, correctores/as de texto, distribuidores/as, libreros/as, organizadores de ferias y festivales del libro, periodistas culturales y otros agentes, que aportan y mejoran a los procesos de producción y comercialización del libro y el producto editorial afín en sus distintos formatos, conocidos y por conocerse a nivel nacional e internacional;

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de "Promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"; "Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación"; y, "Fomentar y apoyar la producción de libros, textos didácticos, y revistas científicas y culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización";

Que, a efectos de cumplir con los fines establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, la Dirección del Libro y la Lectura, en consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, gestiona la realización de «La Independiente», bajo sus dos formatos: estand colectivo y feria; en las cuales participan empresas editoriales independientes peruanas mediante convocatorias públicas del Ministerio de Cultura, cuya selección se realiza bajo un proceso de evaluación en el marco de criterios objetivos consensuados con representantes del sector editorial independiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000493-2023-DGIA/MC, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobaron las "Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» y «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima»" - 2023;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **GZ0DV7X**

Que, el numeral 9.2 de las Bases en mención, establece que el postulante conoce y acepta el contenido total de las bases;

Que, el numeral 9.3 de las Bases en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada al postulante; revisa el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de postulación y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados al día siguiente de la notificación;

Que, además, el numeral 9.3 de las referidas Bases establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución que consigna el listado de postulaciones aptas para la evaluación del comité evaluador;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de cincuenta y cuatro (54) postulaciones de editoriales independientes peruanas para la convocatoria de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» - 2023;

Que, cumplido el citado plazo y en virtud al Informe N° 000059-2023-DLL-MRL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del comité evaluador en la convocatoria de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» - 2023, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; Decreto Supremo N° 018-2021-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053; Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030; Decreto Supremo N° 007-2022-MC, que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Directoral N° 000493-2023-DGIA/MC, que aprueba las “Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» y «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima»”, entre las cuales se contempla la convocatoria de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima»;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **GZ0DV7X**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLÁRESE la relación de postulaciones APTAS a la convocatoria de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» - 2023, para la evaluación del comité evaluador:

N°	RAZÓN SOCIAL DEL POSTULANTE	NÚMERO DE RUC	REGIÓN	MODALIDAD ESTAND
1	ACHAWATA S.A.C.	20607091588	LIMA	PROPIO
2	ALASTOR S.A.C.	20600172167	LIMA	PROPIO
3	ALETHEYA E.I.R.L.	20559304736	AREQUIPA	PROPIO
4	ARGOS PRODUCTOS EDITORIALES E.I.R.L.	20524345057	LIMA	COLECTIVO
5	ARTIFICE ASESORES PERIODISTICOS S.A.C.	20506557683	LIMA	PROPIO
6	ASOCIACION CULTURAL REDES LITERARIAS	20610112146	SAN MARTÍN	COLECTIVO
7	BUHO ELECTRICO EDITORES S.A.C.	20606860928	LIMA	PROPIO
8	CAMPO LETRADO EDITORES S.A.C.	20549101772	LIMA	COLECTIVO
9	CENTRO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	20101259286	LIMA	PROPIO
10	CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.	20557329731	LIMA	PROPIO
11	CROC BLANC EDITORIAL S.A.C.	20601857716	LIMA	PROPIO
12	CTRO. EST. LITERARIOS ANTONIO CORNEJO P	20421131741	LIMA	COLECTIVO
13	CURISINCHE CASTRO, ROLAND FLORENCIO	10200571016	JUNÍN	PROPIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **GZ0DV7X**

14	DON JUAN DE AMIEL E.I.R.L.	20601185394	UCAYALI	PROPIO
15	EDICIONES EL NOCEDAL S.A.C.	20415726636	LIMA	PROPIO
16	EDICIONES MYL S.A.C.	20605376291	LIMA	PROPIO
17	EDICIONES PROMETEO DESENCADENADO S.A.C.	20602513905	LAMBAYEQUE	PROPIO
18	EDICIONES ROCINANTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602915647	HUÁNUCO	PROPIO
19	EDITORIAL CEFECE S.A.C.	20603006004	LIMA	COLECTIVO
20	EDITORIAL TRILOBITES E.I.R.L.	20602544037	AREQUIPA	PROPIO
21	EL HIPOCAMPO PUBLICISTAS S.A.C.	20502307836	LIMA	PROPIO
22	ERIS EDITORIAL E.I.R.L.	20605765581	LIMA	PROPIO
23	ESTACION LA CULTURA S.A.C.	20552853904	LIMA	PROPIO
24	GATO VIEJO PRODUCCIÓN EDITORIAL S.A.C.	20603147414	LIMA	PROPIO
25	GRAFOS & MAQUINACIONES S.A.C.	20547078943	LIMA	PROPIO
26	GRUPO EDITORIAL ARTEIDEA PERU E.I.R.L.	20605475168	LIMA	PROPIO
27	GRUPO EDITORIAL HIJOS DE LA LLUVIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448383548	PUNO	PROPIO
28	GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE S.A.C.	20549577777	LIMA	PROPIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **GZ0DV7X**

29	GUERRERO PEIRANO, LUZ VICTORIA	10096456447	LIMA	PROPIO
30	GUTIERREZ FALCON, FRANCISCO ROMMELL	10427695889	LIMA	PROPIO
31	HERALDOS EDITORES S.A.C.	20603440774	LIMA	PROPIO
32	HIPATIA EDICIONES E.I.R.L.	20605351647	LIMA	PROPIO
33	JUAN GUTEMBERG EDITORES IMPRESORES E.I.R.L.	20513261641	LIMA	PROPIO
34	LA BALANZA TALLER EDITORIAL E.I.R.L.	20606161141	LIMA	PROPIO
35	LAZARTE AGUILAR, GIAN FRANCO	10450102143	LIMA	PROPIO
36	LLIU YAWAR S.A.C.	20573857071	JUNÍN	PROPIO
37	LOS LIBROS MAS PEQUEÑOS DEL MUNDO EIRL	20509212474	LIMA	PROPIO
38	MONTESINOS ILLESCA, JOE MANUEL	10404756350	LIMA	PROPIO
39	PAJARO DE FUEGO EDICIONES S.A.C.	20555237970	LIMA	PROPIO
40	PROJEKTAR S.A.C.	20510979550	LIMA	PROPIO
41	QUIROZ CISNEROS, ESTEBAN	10062201474	LIMA	PROPIO
42	REVUELTA EDICIONES Y CONTENIDOS S.A.	20600326245	LIMA	PROPIO
43	ROJO & NEGRO SERVICIOS EDITORIALES E.I.R.L.	20607397971	LIMA	PROPIO
44	SAKRA MEDIA GROUP S.A.C.	20606107260	LIMA	PROPIO
45	SILBAVIENTO EDICIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE	20602902774	JUNÍN	PROPIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **GZ0DV7X**

	RESPONSABILIDAD LIMITADA			
46	THE BERMUDAS TRIANGLE EDITORES Y DISTRIBUIDORES E.I.R.L.	20548061599	LIMA	PROPIO
47	TIERRA NUEVA	20493168364	LORETO	PROPIO
48	TRAZOS CONSULTORES - EDITORES E.I.R.L.	20542291274	SAN MARTÍN	PROPIO

Artículo 2.- DISPÓNGASE la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y notifíquese a los postulantes aptos de la convocatoria de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» - 2023.

Documento firmado digitalmente

LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **GZ0DV7X**